



Ayuntamiento de Castellón de la Plana

Extracto del Acuerdo de 29 de marzo de 2018 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Castellón de la Plana por el que se convocan subvenciones para financiar proyectos que realicen las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro con centros o servicios autorizados por el Gobierno Valenciano, en materia de reinserción y prevención de drogodependencias y otros trastornos adictivos, durante el ejercicio 2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 77.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Asociaciones y entidades que realicen las actividades objeto de la presente convocatoria en el municipio de Castellón de la Plana, y reúnan los requisitos exigidos en la misma. Las entidades subvencionadas tendrán que cumplir las obligaciones genéricas establecidas en la cláusula 6 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Castellón de la Plana.

Segundo. Objeto.

Proyectos que se desarrollen en la ciudad de Castellón de la Plana, con el objetivo de financiar el conjunto de acciones que favorezcan la prevención universal, selectiva e indicada de las drogodependencias, y la reinserción social de personas drogodependientes, en el marco del Plan Municipal de Drogodependencias.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, destinadas al fomento de proyectos que realicen en este municipio, las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro con centros o servicios autorizados por el Gobierno Valenciano, en materia de reinserción y prevención de drogodependencias y otros trastornos adictivos, durante el ejercicio 2018.

Cuarto. Cuantía.



Ayuntamiento de Castellón de la Plana

Para la financiación de la presente convocatoria se establece la cantidad máxima de 142.000 euros. El importe de la subvención a conceder podrá ser como máximo el equivalente en su cuantía al coste económico total del proyecto objeto de la subvención.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de estas subvenciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

(Documento firmado electrónicamente al margen)